



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE RETENCIÓN Y ENTERAMIENTO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) APLICADO EN LA GALAXIA
DEL PELUQUERO C.A**

Asesor Académico:
Profa: Irma Valerio

Realizado por:
Br: Jennymar Alcalá
C.I. 20.311.570

**Proyecto de Trabajo de Grado, modalidad pasantías presentado como
requisito para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.**

Noviembre 2019



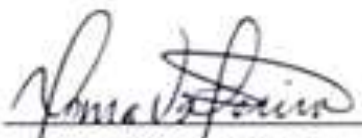
UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

ANÁLISIS DEL PROCESO DE RETENCIÓN Y ENTERAMIENTO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) APLICADO EN LA
GALAXIA DEL PELUQUERO C.A

Realizado Por:

Br: Jennymar Alcalá C.I. 20.311.570

Revisado Por:



Profa. M. Sc. Irma Valerio
C.I: 9.294.037

Asesor



Profa. M.Sc. Eirena Hernández
C.I: 12.160.517
Jurado



Profa. M.Sc. Rolando Herrera
C.I: 17.723.985
Jurado

MATURIN, NOVIEMBRE DE 2020

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a Dios por darme la dicha de vivir, por darme salud y las fuerzas necesarias para no darme por vencido cuando creí no poder más. A mis padres Ali Alcalá y Elba Bastardo por enseñarme la importancia de la humildad, constancia, el tenderle la mano al prójimo sin esperar nada a cambio. Por apoyarme en cada decisión y proyecto emprendido por muy pequeño que pareciera, por los jalones de oreja cuando algo no estaba bien que me hacían pisar tierra y ponerme las pilas. A mis hermanos Ali y Jennyfer por el apoyo incondicional. A la Universidad de Oriente, por ser en todo este tiempo más que una casa de estudios, se convirtió en mi segunda casa, un lugar de enseñanzas, tristezas, alegrías y amistades, es un orgullo pertenecer a la casa más alta. A los profesores por formarme como profesional. Bendiciones a todos.

DEDICATORIA

Primordialmente dedico este trabajo a Dios por ser el motor de mi vida, por siempre guiar mis pasos y ayudarme a cumplir mis metas. A mis padres, Ali Alcalá y Elba Bastardo por haberme forjado como la persona que soy en actualidad, muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los q se incluye este, me formaron con reglas y algunas libertades, pero al final de cuentas, me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos.

Secundariamente y sin dejar atrás, a cada uno de mis familiares que siempre estuvieron y están presentes apoyándome

Por último y no menos importante, a cada compañero(a) que me dejó la U.D.O. Por cada momento, experiencias, aventuras, abrazos o lágrimas me hacen seguir creciendo personalmente.

INDICE

AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
INDICE.....	v
INDICE DE CUADROS.....	vii
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCIÓN	1
FASE I	5
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	5
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
DELIMITACIÓN	9
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos	9
JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN	10
MARCO METODOLÓGICO	11
Tipo y nivel de investigación.....	11
Población.....	12
Técnicas De Recolección De La Información	13
Identificación Institucional.....	14
FASE II	16
DESARROLLO DEL ESTUDIO.....	16
NORMATIVAS LEGALES QUE DEBE APLICAR LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE RETENCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO...	16
DESCRIBIR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES APLICADOS EN LA EMPRESA LA GALAXIA DEL PELUQUERO C.A PARA LAS RETENCIONES Y ENTERAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	24
OPORTUNIDAD PARA RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO RETENIDO.....	29
COMPROBAR QUE SE ESTÉN CUMPLIENDO LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA EMPRESA LA GALAXIA DEL PELUQUERO, C.A COMO AGENTE DE RETENCIÓN.	33
ANALIZAR A TRAVÉS DE UNA MATRIZ FODA EL PROCESO DE RETENCIÓN Y ENTERAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A EN LA EMPRESA LA GALAXIA DEL PELUQUERO C.A.....	35
FASE III	36
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	36

RECOMENDACIONES.....	37
BIBLIOGRAFIA	39
ANEXOS.....	41
HOJA DE METADATOS	48

INDICE DE CUADROS

Cuadro N°1 Lista de comprobación de los Deberes Formales	33
Cuadro N° 2 Análisis mediante la Matriz FODA, el proceso de retención y enteramiento del Impuesto al Valor Agregado en la empresa La Galaxia del Peluquero, C.A	35



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE RETENCIÓN Y ENTERAMIENTO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) APLICADO EN LA GALAXIA
DEL PELUQUERO C.A**

Autor: Asesor Académico:

Jennymar Alcalá C.I. 20.311.570

Profa: Irma Valerio

RESUMEN

Entre los meses de Junio y Octubre de 2018, se llevó a cabo en las instalaciones de la Empresa La Galaxia del Peluquero C.A, la siguiente investigación, con el objetivo de analizar el procedimiento que aplica la entidad a las retenciones y enteramiento del impuesto al valor agregado (Iva) como agentes de retención. En vista que la empresa fue calificada como contribuyente especial en materia de Iva, significa que la administración tributaria tiene mayor interés por este tipo de contribuyentes los cuales son sometidos a fiscalizaciones por parte del seniat, lo que obliga que la empresa debe estar apegado al cumplimiento de lo establecido al respecto como emitir los comprobantes de retención a sus proveedores que cumplan con lo establecido en la providencia administrativa SNAT/2015-0049, y enterar el impuesto según el calendario para las declaraciones y pago de las obligaciones tributarias para sujetos pasivos calificados y notificados como especiales y así evitar sanciones pecuniarias.

Palabras clave: Retención, Enteramiento; IVA, Contribuyentes Especiales

INTRODUCCIÓN

La Estructura Tributaria ha sido directamente influida en los distintos países por el proceso de evolución histórica y económica. A mediados del siglo XIX y bajo el imperio de las ideas liberales, los sistemas tributarios de los diversos países asumen determinadas características con predominio de los impuestos de tipo objetivo; dichos impuestos de tipo objetivo no consultan la capacidad tributaria.

Venezuela es un país cuya fuente principal histórica derivaba de los ingresos del petróleo, de los hidrocarburos y de la explotación de recursos no renovables, se buscaba reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero, por lo que se consideraba que era uno de los países con más baja carga impositiva, haciendo que estos ingresos se le hicieran insuficientes para subsidiar los gastos públicos que se presentaban, por lo que recurrió a la implantación de un sistema tributario para generar mayores ingresos.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 133 el cual establece que toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones, esto quiere decir, que los tributos componen un factor importante en nuestra economía, pagar impuestos no es sólo un acto de solidaridad o una obligación, sino principalmente es un compromiso de todos y cada uno de los que vivimos en este país.

Es por ello que en nuestra economía se vio en la necesidad de implementar nuevos sistemas de financiamiento para así alcanzar sus objetivos como lo es cubrir las necesidades públicas, por lo que se recurrió a imponer los impuestos, con el fin de poder aumentar un poco más los impuestos mediante la recaudación del Impuesto al Valor Agregado.

Uno de los problemas que ha limitado las posibilidades de desarrollo de nuestro país ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal; es decir, los gastos del Estado han sido mayores que sus ingresos. Por ello, la recaudación tributaria y el desempeño de los órganos administradores de los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país.

Es cuando se crea el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, mediante Decreto Presidencial Número 310 de fecha 10 de agosto de 1994, como un Servicio con autonomía financiera y personalidad jurídica el cual tiene como objetivo regular todo lo relacionado a los tributos y velar que cumplan los contribuyentes con las normas tributarias.

Este sistema es importante ya que permite la aplicación de medidas e instrumentos fiscales que le hacen más fácil la recaudación de los impuestos del estado, los cuales son necesarios para realizar las funciones del sector público. El impuesto al valor agregado es un impuesto o tributo que cada comprador debe pagar al Estado por el uso de un determinado servicio o la adquisición de un producto. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco, obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de estas a la contabilidad en la empresa.

Los agentes de retención son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, todas aquellas personas designadas por la Ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención o percepción del tributo correspondiente; el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido, para luego enterarla al mismo. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente.

Por tal motivo se va a analizar el procedimiento que aplica la empresa La Galaxia del Peluquero C.A. al momento de efectuar las retenciones de Impuesto al Valor Agregado a sus proveedores, para generar los comprobantes y así poder realizar los pagos y presentar las declaraciones en las fechas que indica el calendario que publica anualmente el SENIAT.

La siguiente investigación tendrá como base analizar el proceso de retención y enteramiento del impuesto al valor agregado (i.v.a) que aplica La Galaxia Del Peluquero C.A a sus proveedores y se estructura de la siguiente manera:

Fase I: comprendida por el planteamiento del problema, los objetivos generales y específicos, justificación de la investigación, las técnicas de recolección de dato y los aspectos generales que identifican el tema en estudio.

Fase II: desarrollo del estudio, donde se desarrollarán cada uno de los objetivos planteados para lograr el desarrollo de la investigación propuesta, utilizando como parámetros lo establecido por las leyes tributarias.

Fase III: como etapa final se procede a emitir las consideraciones finales, se expondrá las conclusiones y recomendaciones relacionadas con el estudio a realizar en la fase anterior, glosario de términos y la bibliografía que fundamenta dicha investigación.

FASE I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel mundial los impuestos son tributos que pagamos cada persona, familiar o empresa mediante actividades de financiamiento al Estado para poder pagar las necesidades colectivas, que afectan a toda la población. Entre esas actividades se encuentra la recaudación de los diversos impuestos, fijado por medio de leyes que regulan su actuación, sobre todo en los sujetos a los que se les impone esa retención.

Todo ciudadano que se rige bajo las leyes venezolanas, se encuentra en la obligación de realizar el pago de los Impuestos, los cuales han sido instituidos por el gobierno con el fin de financiar los gastos de estado y patrocinar los diferentes proyectos del país, para la satisfacción de las necesidades colectivas. Entre los diversos impuestos tenemos el Impuesto al Valor Agregado IVA el cual se trata de un impuesto indirecto, que se deriva de las ventas que realiza una persona natural o jurídica, independientemente del sector en el que se desempeñe su actividad, dicho tributo se aplica directamente sobre el consumidor de un determinado producto.

Este impuesto nacional tiene que ser abonado por las personas como lo dispone la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 133 el cual establece lo siguiente: “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley” siendo así el impuesto de mayor rendimiento tributario. Por esta razón se ha ideado un sistema tributario que

permita disponer de una suma de medios capaces para lograr la esencia de un Estado sin importar su forma o sistema de gobierno.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria o SENIAT es el ente rector de la materia tributaria en Venezuela, entidad que se rige bajo los estatutos establecidos por la constitución, fue creado con un objetivo muy importante para el país como lo es la recaudación y control de tributos, con el fin de diseñar nuevos programas los que permiten ejercer con mayor efectividad la función de evitar la evasión tributaria, para educar a los contribuyentes y así lograr que cada ciudadano tenga conciencia de la necesidad de que se realicen los aportes de aduanas y demás tributos.

En materia de I.V.A se ha añadido los agentes de retención como lo establece el Artículo 27 del Código Orgánico Tributario, o pueden ser denominados por la Ley del I.V.A del 11 de Agosto de 2004, en su Gaceta Oficial N° 37.999, se faculta a la Administración Tributaria para designar responsables del pago de dicho impuesto en calidad de agentes de retención, de allí la designación de los contribuyentes especiales como agentes de retención del I.V.A, como lo establece la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 en su Artículo 1 lo siguiente “ se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente de retención a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales” actualmente según la providencia N° SNAT/2015/0049, Gaceta Oficial N° 40720. De acuerdo a la providencia antes mencionada, los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, se convierte en responsable y se encuentra obligado a quitar del pago o abono en cuenta que realice, un porcentaje indicado en la reglamentación respectiva a los fines de enterarlo en una oficina receptora

de fondos nacionales, en la forma y los plazos indicados en las normas respectivas.

Los agentes de Retención están obligados a entregar a los contribuyentes, un comprobante por cada retención de impuesto que se les practique en el cual se indique, entre otra información el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida cuando compren bienes o adquieran servicios, por otra parte los sujetos a la retención del I.V.A, deben pagar dicho impuesto anticipadamente cuando le vendan bienes o presten servicios a otros contribuyentes especiales, como ocurre con la Empresa La Galaxia del Peluquero C.A, que por estar calificado como contribuyente especial tiene la obligación de retener el impuesto a sus proveedores.

El artículo N° 7 de la providencia administrativa N° 0030 publicada en Gaceta Oficial N° 40.170 dice: “Los proveedores descontarán el impuesto retenido de la cuota tributaria determinada para el periodo en el cual se practicó la retención, siempre que tenga el comprobante de retención emitido por el agente”.

“Cuando el comprobante de retención sea entregado al proveedor con posterioridad a la presentación de la declaración correspondiente al período en el cual se practicó la retención, el impuesto retenido podrá ser descontado de la cuota tributaria determinada para el período en el cual se produjo la entrega del comprobante”.

Como consecuencia en lo mencionado anterior se puede decir que si el agente de retención por alguna razón no logra entregar el comprobante al proveedor en el mes de imposición en el que se efectuó la retención, no

podrá compensarlo en su declaración del mes de imposición correspondiente, pero si podrá realizarlo en el mes que lo reciba.

En vista que la empresa fue calificada como contribuyente especial en materia de IVA, significa que la administración tributaria tiene un mayor interés por este tipo de contribuyente los cuales son sometidos a fiscalizaciones por parte del Seniat, lo que obliga que la empresa debe estar apegado al cumplimiento de lo establecido al respecto para evitar sanciones pecuniarias.

Por lo tanto nace la inquietud de realizar Análisis del Proceso de Retención y Enteramiento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) aplicado en La Galaxia del Peluquero C.A. Este trabajo de investigación permitirá examinar exhaustivamente cada uno de los procedimientos y dar respuesta a todas las inquietudes partiendo desde las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son las normas tributarias obligatorias que debe cumplir la empresa La Galaxia del peluquero en el proceso de retención de Impuesto al Valor Agregado?
- ¿La empresa cumple con los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado como agente de retención?
- ¿Cuáles son los procedimientos administrativos y contables aplicados a las retenciones y enteramiento del Impuesto al Valor Agregado que debe cumplir la entidad?

DELIMITACIÓN

La investigación estará comprendida en el periodo que abarca del 06/06/2018 hasta el 06/10/2018, donde se realizara el Análisis del Proceso de Retención y Enteramiento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) aplicado en La Galaxia del Peluquero C.A. ubicada en la Av. Bolívar Edificio Elejota Piso PB Local 1 Sector Centro de la ciudad de Maturín, Municipio Maturín Del Estado Monagas.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Objetivo General

- Analizar el proceso de Retención y Enteramiento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) aplicado en La galaxia del Peluquero C.A.

Objetivos Específicos

- Identificar las normativas legales que debe aplicar la entidad en el proceso retención de Impuesto al Valor Agregado.
- Describir los procedimientos administrativos y contables aplicados a las Retenciones y enteramiento del Impuesto al Valor Agregado
- Comprobar que se estén cumpliendo los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado como agente de retención.
- Analizar a través de una matriz FODA el proceso de Retención y Enteramiento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A en la Empresa La Galaxia del Peluquero C.A.

JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN

La Galaxia del Peluquero C.A, es una empresa que tiene como finalidad brindar todo lo relacionado con la actividad profesional de la peluquería para damas, caballeros y niños, así como otras actividades conexas o no con su objetivo principal, por lo cual se debe llevar un registro y control sobre costos y gasto de la organización para que pueda funcionar correctamente sin contratiempo y así poder cumplir cabalmente los compromisos que adquiere con sus clientes y trabajadores, para ello debe mantenerse actualizado en materia tributaria y así aplicar la ley correctamente.

Además este trabajo de investigación servirá de apoyo a aquellas organizaciones que deseen analizar lineamientos parecidos a los que aquí están contenidos, también será de gran ayuda para todos aquellos trabajadores de la empresa permitiéndole aumentar su desempeño. Así como espero que sea de gran utilidad a los Estudiantes de la Universidad de Oriente ya que servirá de instrumento guía para ampliar sus conocimientos tributarios en materia de retención del impuesto al valor agregado, y poder desempeñar sus funciones laborales plenamente y de forma más eficiente.

Es por ello que esta investigación va dirigida al Análisis del Proceso de Retención y Enteramiento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) aplicado en La Galaxia del Peluquero C.A. con la finalidad de conocer la situación que se presenta dentro de esta organización y hacer recomendaciones que puedan ser útiles para mejorar las posibles fallas que se puedan presentar en la aplicación de los diferentes procedimientos.

MARCO METODOLÓGICO

Es el conjunto de acciones entrelazadas que están destinadas a describir o analizar a fondo el problema planteado a través de procedimientos aplicados de manera específica, entre los cuales se encuentra la observación directa y la recolección de datos y así determinar la manera de cómo se realizará el estudio. Con relación a lo anterior Arias (1997) señala que: “Es el “como” se realizará el estudio para responder al problema planteado”. (pág. 47).

Tipo y nivel de investigación

La metodología que se utilizará para el diseño de la siguiente investigación estará estructurada de la siguiente manera:

Tipo de investigación

El tipo de investigación que se llevará a cabo para el desarrollo de esta investigación es de campo, puesto que los datos se recogerán en forma directa del lugar donde se originan los hechos.

Al respecto Sabino (2006) señala lo siguiente:

“La investigación de campo, es aquella en que el propio objeto de estudio sirve de fuente de información al investigador. Consiste en la información directa y posterior análisis en vivo, de cosas, comportamiento de personas, circunstancias en que ocurren ciertos hechos, motivo por el cual la naturaleza de las fuentes determina la manera de obtener los datos”. (pág. 27)

Según el autor (Santa palella y feliberto Martins (2010)), define: “La Investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta. “(pag.88)

Nivel de investigación

Se refiere al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno o un evento de estudio.

La investigación fue de tipo descriptiva, se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad de esta manera poder presentar una interpretación correcta de los hechos que acontecen dentro de la empresa describiendo las características fundamentales del problema a estudiar.

Según el autor (Fidias G. Arias (2012)), define: “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere”. (pag.24)

Población

La población u objeto de estudio estará conformada por las facturas generadas desde el 06 de Junio hasta el 30 de septiembre de 2018, que son

los elementos que en el desarrollo de la investigación generaran la información necesaria para su ejecución.

Según Arias (2006): "... conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda limitada por el problema y los objetivos de estudio" pág. 81

Técnicas De Recolección De La Información

Son una variedad de métodos que utiliza el investigador a fin de recopilar los datos sobre una situación o realidad objeto de estudio. Según Arias (2006 p. 146) "Son las distintas formas o maneras de obtener la información". Para el desarrollo de esta investigación se utilizaron diferentes técnicas de recolección de datos necesarios para obtener información, las cuales son:

Observación directa

Esta técnica permite captar datos relevantes de la empresa, y los procedimientos realizados para el Análisis del Proceso de Retención y Enteramiento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con la finalidad de obtener información detallada y realizar el análisis de la situación exacta.

Sierra (1999), plantea que, "para que perdure toda observación es preciso que se recojan sus resultados por medio de la escritura o de otra forma documental". (pág. 123).

Identificación Institucional

Ubicación

La Empresa La Galaxia del Peluquero C.A. RIF J40285234-7 ubicada en la Av. Bolívar Edificio Elejota Piso PB Local 1 Sector Centro de la ciudad de Maturín, Municipio Maturín Del Estado Monagas.

Reseña histórica

La Galaxia del Peluquero C.A fue fundada el 06 de Agosto del 2013 como una empresa de familia y profesional de la peluquería, constituida por todo lo relacionado con la actividad profesional de la peluquería para damas, caballeros y niños, ofreciendo materiales, productos de belleza y cosméticos en general de alta calidad. Hoy en día lleva más de cuatro años en el mercado brindándoles a los clientes productos de calidad en cuanto a todo lo que ofrecemos en nuestra tienda.

Finalidad

Lograr la satisfacción de nuestros clientes con la variedad de materiales y productos que ofrece La Galaxia del Peluquero C.A apoyado del talento humano altamente capacitado en materia de productos de belleza.

Misión

Nos sentimos comprometidos en brindar el más completo servicio de asesoría en cuanto a materiales y productos de belleza se trate, alcanzar una

reputación de excelencia, cubriendo las expectativas de nuestros clientes más exigentes.

Visión

Ser la empresa líder en el mercado que mejor entienda y satisfaga las necesidades para damas, caballeros y niños en términos de calidad, eficacia y seguridad. La Galaxia del Peluquero C.A, ofrece a todos una amplia variedad en cuanto a productos y materiales en el área profesional de la peluquería a precios siempre accesibles ya que ofrece a todas las personas la posibilidad de expresar su personalidad y cultivar su autoestima.

FASE II

DESARROLLO DEL ESTUDIO

Luego de aplicar las técnicas de investigación necesarias usando como parámetros lo establecido en las leyes tributarias se procede a presentar los Objetivos propuestos con los resultados obtenidos.

NORMATIVAS LEGALES QUE DEBE APLICAR LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE RETENCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

El Impuesto al Valor Agregado grava las transacciones de bienes muebles corporales y la prestación de servicios en general llevados a cabo en el país por las personas designadas en la Ley como contribuyentes. En este sentido Moya (2014), expresa que:

“Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen actividades definidas por la Ley como hechos imponible (p.274)“.

Con lo antes expuesto, se puede decir que este impuesto grava la venta de bienes y la prestación de servicios, tiene un ámbito de aplicación nacional, Dicho de otro modo, de forma general el IVA es un impuesto nacional a los consumidores abonados por las personas, naturales y jurídicas, en cada una

de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios.

En Venezuela en materia legal el IVA se rige principalmente por la Ley de Impuesto Al Valor Agregado, la cual establece en su artículo 1 lo siguiente:

“Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en la ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales y jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, que realicen las actividades definidas como hechos imponible en la Ley”.

En este sentido, se puede verificar de esta forma que existe un basamento legal que respalda las actividades relacionadas con el IVA, incluyendo la recaudación. Por lo tanto, se especifica a través de dicha Ley en su Artículo 3 lo siguiente:

“Constituyen hechos imponible a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u otras operaciones:

1. La ventas de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos, así como el retiro o

desincorporación de bienes muebles realizados por los contribuyentes de este impuesto.

2. La importación definitiva de bienes muebles.
3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior; en los términos de esta ley. También constituye hecho imponible el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del Artículo 4 de esta Ley.
4. La venta de exportación de bienes muebles corporales.
5. La exportación de servicios”.

El IVA es un gravamen al consumo, lo que significa que está sujeto a la aplicación de su valor a los productos o servicios prestados, donde los principales recaudadores de este tributo es la actividad económica, la política tributaria, la percepción del riesgo por parte de los contribuyentes y los costos administrativos del cumplimiento. En esta Ley en su Artículo 11 y 12 divide dos clases de responsables los cuales son agentes de retención y agentes de percepción, que comparados con lo que establece el Código Orgánico Tributario pueden ser designados por la administración tributaria en aquellos casos en los cuales este órgano así lo considere.

Así mismo en la Gaceta Oficial N^a 40.720 del Lunes 10 Agosto de 2015 en vigencia la providencia administrativa N^a 0049, para el 1^a de Septiembre de 2015, en su Artículo 21 mediante la cual designa agentes de retención del IVA a los sujetos pasivos, manteniéndose el establecimiento de las regulaciones del sistema de retención del IVA en el país, que deben realizar en calidad de agentes de retención de dicho tributo los Sujetos Pasivos Especiales y los Entes Privados. Dicha providencia deroga a la anterior

providencia Nª SNAT/2013-0030 de Gaceta Nª 40.170 del 20 de Mayo de 2013.

La providencia administrativa Nª SNAT/ 2015-0049 la cual designa agente de retención del impuesto al valor agregado a los sujetos pasivos especiales, revalida toda la normativa relacionada con el proceso de retención, quedando el cálculo de la cuantía del tributo forma parte de los deberes materiales de los contribuyentes, según lo establecido en el Artículo 4 de la misma (2015), con un monto a retener del setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado de conformidad con el Artículo 5, por otro lado, se efectuara la retención del cien por ciento (100%) del impuesto causado, cuando el monto del impuesto no esté expresado de manera detallada en la factura o nota de débito.

De conformidad con el Artículo 155 del Código Orgánico Tributario 2014, en su literal Nª 2 impone a que los contribuyentes emitan los documentos exigidos por las leyes tributarias, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas descritos, por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la providencia administrativa Nª 0049 de 2015, que los agentes de retención están obligados a entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen, el cual debe de emitirse y entregarse al proveedor a mas tardar dentro de los primeros tres (3) días continuos siguientes del periodo de imposición conteniendo la siguiente información;

- a) En este literal explica una enumeración consecutiva la cual deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA corresponde a los cuatro (4) dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los

ochos (8) dígitos del secuencial el cual deberá reiniciarse en los casos de que supere dicha cantidad.

- b) Este literal señala el nombre y apellido o razón social y número del Registro de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.
- c) Nombres y apellido o razón Social y número del Registro de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del impresor, en aquellos casos en que los comprobantes no son impresos por el propio agente de retención.
- d) Indica la fecha en la cual se emite y entrega el comprobante de retención.
- e) Señalar los nombres y apellido o razón social y número del Registro de Información Fiscal (RIF) del sujeto retenido.
- f) El número de control de la factura, numero de la factura e impuesto retenido.

Es importante mencionar que los comprobantes de retención podrán emitirse por medios electrónicos o físicos, en el caso que sean emitidos por medios físicos se deberá hacer un duplicado. Los comprobantes emitidos deben de registrarse por el agente de retención y por el sujeto retenido en los libros de compra y venta, respectivamente en el mismo periodo de imposición que corresponda a su emisión o entrega.

Indica el párrafo primero que cuando el agente de retención realice más de una operación quincenal con el mismo proveedor, podrá optar por emitir un único comprobante que relacione todas las operaciones efectuadas en dicho periodo. En este caso el comprobante deberá ser entregado al proveedor dentro de los primeros tres (3) días continuos del periodo de imposición siguiente. señala el párrafo segundo que los comprobantes podrán ser entregados al proveedor en los medios electrónicos, cuando este así lo convenga con el agente de retención, los agentes de retención y sus

proveedores deberán de conservar los comprobantes de retención o un registro de los mismos, y exhibirlos a requerimientos de la Administración Tributaria.

El no cumplir con la emisión y entrega de los comprobantes de retención se considera un acto de ilícito tributario formal, el Código Orgánico Tributario en su Artículo 101 describe lo mismo como:

1. No emitir facturas u otros documentos obligatorios o emitirlos en un medio distinto al autorizado por las normas tributarias.
2. Emitir las facturas u otros documentos cuyos datos no coincidan con el correspondiente a la operación real o no puedan ser leídos.
3. No conservar en copias las facturas o cualquier otro documento obligatorio por el lapso establecido en las normas tributarias.
4. Alterar las características de las maquinas fiscales.
5. Emitir facturas u otros documentos obligatorios con incumplimiento total o parcial de los requisitos que exige las normas tributarias.
6. Es un ilícito hacer uso de manera simultánea de más de un medio de emisión de facturas y otros documentos, salvo los casos que establece las normas tributarias.
7. Generar facturas por un medio distinto al indicado como obligatorio por las normas tributarias.
8. No dar entrega de las facturas u otros documentos cuya entrega sea obligatoria.
9. Es un ilícito, no exigir a los vendedores o prestadores de servicios las facturas u otros documentos de las operaciones realizadas, cuando exista la obligación de emitirlos.
10. Aceptar facturas u otros documentos cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

11. Emitir cualquier otro tipo de documento distinto a facturas, que sean utilizados para informar el monto parcial o total de las operaciones efectuadas, tales como; Estados de cuenta, reportes gerenciales, notas de consumo, estados demostrativos y sus similares, aun cuando el medio de emisión lo permita.

Serán multados y sancionados quienes incurran en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 1 al 4, serán sancionados con clausura de diez (10) días continuos de la oficina, local o establecimiento en que se hubiera cometido el ilícito y multa de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T), quienes incurran en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 5 al 8 y 11, serán sancionados con clausura de cinco (5) días de la oficina, local o establecimiento en que se hubiera cometido el ilícito y multa de cien unidades tributarias (100 U.T); quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 9 será sancionado con multa de cinco unidades tributarias (5 U.T); quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 10 será sancionado con multa de diez unidades tributarias (10 U.T).

De esta manera se destaca el deber de los contribuyentes especiales de emitir un comprobante de retención, el cual pertenece a los documentos exigidos por las leyes tributarias y cumple la función de hacer constar que al proveedor bien sea de un bien o servicio se le ha practicado una retención del impuesto, este comprobante debe cumplir una serie de requisitos los cuales se encuentran especificados en la Providencia Administrativa Nª 0049 (2015).

En la misma secuencia de ideas, las facturas se encuentran dentro de los documentos exigidos por las leyes tributarias, las cuales al ser emitidas constituye un deber formal de conformidad con el artículo 155 del Código

Orgánico Tributario 2014, en su literal N^a 2, impone que los contribuyentes emitan los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, por lo tanto, los contribuyentes a que se refiere el artículo 5 de la ley del IVA están obligados a emitir facturas por sus ventas, prestación de servicios y demás operaciones gravadas, estas pueden ser también las emitidas por medio de maquinas fiscales.

Es por ello que surge la necesidad de alguna normativa que establezca los parámetros necesarios para la emisión e impresión de facturas, por ende, nació la Providencia Administrativa N^a0071 emanada por la Administración Tributaria la cual establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y Otros Documentos, la cual en su Artículo 8 señala una serie de actividades que si de manera conjunta o separadas se realizan y si incurren el hecho de superar las mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T) de ingresos anuales y si sus operaciones de ventas a no contribuyentes ordinarios de IVA supera la de los contribuyentes ordinarios de IVA, entonces debe emitir facturas a través de maquina fiscal.

Los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales poseen un calendario de declaración del Impuesto al Valor Agregado distinto de los contribuyentes ordinarios, las fechas para las declaraciones informativas y declaraciones definitivas son establecidos por la administración tributaria por medio de resoluciones, en estas declaraciones deben ser presentadas todas las retenciones que el contribuyente hubiese practicado durante el periodo de imposición.

En la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N^a 41.468 de fecha 27 de Agosto de 2018, se publico la Providencia SNAT/2018/0128 mediante la cual se modifico el calendario para la

declaración y pago de las obligaciones tributarias en el marco del Decreto Constituyente que establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipos de Impuestos al Valor Agregado (IVA) para Sujetos Pasivos Calificados como Especiales.

La referida Providencia señala que la declaración y enteramiento de las retenciones de este tributo se realizara semanalmente, en las fechas indicadas en la Providencia y deberá contener el importe retenido en la semana inmediatamente anterior, y establece además que el anticipo de este tributo debe realizarse a través de una declaración semanal.

El 27 de Agosto de 2020 mediante Gaceta Oficial N° 41.954 del 31 de Agosto de 2020 (con vigencia a partir de esta última fecha), se anunció una nueva modificación del periodo impositivo del IVA para los Sujetos Pasivos Especiales que ahora pasara a ser quincenal en vez de semanal. La modificación del calendario de Contribuyentes Especiales fue publicada en la Providencia Administrativa SNAT/2020/00057 donde el SENIAT establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para la Declaración y Pago de IVA, así como anticipos que deban cumplirse.

DESCRIBIR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES APLICADOS EN LA EMPRESA LA GALAXIA DEL PELUQUERO C.A PARA LAS RETENCIONES Y ENTERAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Los procedimientos aplicados para el registro y enteramiento de las retenciones del IVA en LA Galaxia del Peluquero, C.A, se realizan mediante el uso de la herramienta informática Microsoft Office Excel, en la cual en ella

se realiza un formato, que será el comprobante de retención una vez completado todos sus campos.

La empresa realiza primero el procedimiento de compras de la siguiente manera:

1. Solicitud de Pedido: El jefe de almacén realiza el pedido de la mercancía, al encargado de las Compras.
2. Solicitud de Compra: El encargado de las compras realiza el pedido a los proveedores, que cumplan con los requerimientos de la empresa. Y decide si la compra es a crédito o al contado.
3. Recepción de la mercancía: El jefe del almacén recibe la mercancía y lo coteja con la factura en original si la compra es al contado y la copia si la compra es a crédito, la cual es entregada a administración para su registro y posterior pago.
4. Administración: En administración la persona encargada de revisar la factura recibida, procede a verificar si cumple con la providencia administrativa N°/SNAT/2011/00071 en su artículo 13 que establece: "Las facturas emitidas sobre formatos o formas libres, por los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, deben cumplir los siguientes requisitos:
 - 1) Contener la denominación de "Factura".
 - 2) Numeración consecutiva y única.
 - 3) Número de Control pre impreso.
 - 4) Total de los Números de Control asignados, expresado de la siguiente manera "desde el N°... hasta el N°...".
 - 5) Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y número de Registro de Información Fiscal (RIF) del emisor.
 - 6) Fecha de emisión constituida por ocho (8) dígitos.

- 7) Nombre y Apellido o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), del adquirente del bien o receptor del servicio. Podrá prescindirse del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), cuando se trate de personas naturales que no requieran la factura a efectos tributarios, en cuyo caso deberá expresarse, como mínimo, el número de cédula de identidad o pasaporte, del adquirente o receptor.
- 8) Descripción de la venta del bien o de la prestación del servicio, con indicación de la cantidad y monto. Podrá omitirse la cantidad en aquellas prestaciones de servicio que por sus características ésta no pueda expresarse. Si se trata de un bien o servicio exento, exonerado o no gravado con el impuesto al valor agregado, deberá aparecer aliado de la descripción o de su precio, el carácter E separado por un espacio en blanco y entre paréntesis según el siguiente formato: (E).
- 9) En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos.
- 10) Especificación del monto total de la base imponible del impuesto al valor agregado, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.
- 11) Especificación del monto total del impuesto al valor agregado, discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable.
- 12) Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde.
- 13) Contener la frase "sin derecho a crédito fiscal", cuando se trate de las coplas de las facturas.

- 14) En los casos de operaciones gravadas con el impuesto al valor agregado, cuya contra prestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deberán constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.
- 15) Razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la Providencia Administrativa de autorización.
- 16) Fecha de elaboración por la imprenta autorizada, constituida por ocho (8) dígitos.”

Se verifica si el documento fiscal cumple con todos los requisitos establecidos por dicha providencia como se muestra en la figura 2

5. Registro de la factura y pago

Inmediatamente se genera el asiento contable y puede ser de dos formas:

a) Si la compra es a crédito se genera una cuenta de pasivo:

16/07/18 ----- 1 -----	DEBE	HABER
MERCANCIA	65.835.000	
CREDITO FISCAL IVA	7.900.200	
RETENCION DE IVA (75%)		5.925.150
CUENTAS POR PAGAR		67.810.050

b) Si la compra es al contado se efectúa una erogación de dinero de banco a través de cheque o transferencia:

16/07/18 ----- 1 -----	DEBE	HABER
MERCANCIA	65.835.000	
CREDITO FISCAL IVA	7.900.200	
RETENCION DE IVA (75%)		5.925.150
BANCO		67.810.050

Luego se realiza el procedimiento para retener el IVA de la siguiente manera:

1. Cálculo del impuesto a retener (monto a retener). Cabe destacar que, el monto a retener será el que resulte de multiplicar el sub total facturado por la alícuota del IVA y por el setenta y cinco por ciento de dicha alícuota impositiva, la retención parcial del 75% del IVA causado se hará siempre que el monto del impuesto esté discriminado en la factura o documento equivalente, además que cumpla con los requisitos y formalidades establecidas en las normas tributarias (Providencia 00071 y Providencia 0049 Art. 4) de lo contrario la retención aplicable será el cien por ciento (100%) del impuesto causado (Art. 5 Providencia Administrativa 0049). Por lo que se aplicará la siguiente fórmula:

Monto a retener = (Sub total facturado) x (Alícuota del IVA) x (Porcentaje de Retención).

Monto a retener = (65.835.000) x (12%) x (75%) = 5.925.150

Monto a Retener = 5.925.150

2. Verificación por parte del agente de retención del número del RIF del proveedor. Sobre este particular, para poder aplicar el 75% o 100% de retención del IVA, el agente de retención deberá consultar la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve para verificar que el proveedor está inscrito en el RIF, que su número es correcto y que corresponde con el nombre o razón social del proveedor indicado en la factura.
3. Elaboración y entrega del comprobante de retención de IVA al proveedor

Una vez elaborado el comprobante de retención como se muestra en la figura 4, de acuerdo a la providencia administrativa 0049, es entregado al

proveedor a la brevedad posible en un máximo de tres días, bien sea en físico o vía electrónica.

Se hace tres comprobantes, el primero es entregado al proveedor, el segundo queda archivado en el departamento de administración junto al documento con firma y sello húmedo recibido por el proveedor y el tercero es enviado al departamento de contabilidad para un efectivo control fiscal y posterior pago.

OPORTUNIDAD PARA RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO RETENIDO.

1. Oportunidad de retener el impuesto: La obligación de retener se hará cuando se realice el pago o abono en cuenta de la factura del proveedor. No existe otra fecha para retener que no sea la del momento del pago o abono en cuenta.
2. Obligación de enterar el impuesto retenido: para el enteramiento, el Artículo 14 de la Providencia Administrativa 0049, indica que el impuesto retenido debe enterarse por cuenta de terceros, en su totalidad y sin deducciones, conforme a los siguientes criterios: las retenciones que hayan sido practicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales y las retenciones que sean practicadas entre los 16 y ultimo de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales.

Se realiza el cierre de IVA quincenal como lo establece la providencia correspondiente, y se cancela dependiendo de la fecha en la cual fue emitido

y entregado el documento fiscal, son enterados al fisco nacional de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales de acuerdo con el ultimo numero del Registro De Información Fiscal.

La empresa La Galaxia del Peluquero C.A, en calidad de contribuyente especial realiza las declaraciones de compras efectuadas en las quincenas correspondientes que ameriten dicha retención en un archivo “TXT”, el cual se realiza mediante Microsoft Office Excel y se sigue una serie de pasos para luego su posterior declaración como se puede observar en la Figura Nª 5

Con ese formato se realiza el archivo “TXT” utilizando la información que contiene el comprobante de retención de la Figura Nª 4.

Una vez completado toda la información en el archivo se hace click en “guardar como” y guardar como tipo de archivo “texto delimitado por tabulaciones”. Luego ingresamos a el portal del SENIAT (www.seniat.gob.ve) en la sección de “Sistemas en línea” y seleccionar en “Retención IVA (prueba carga archivo)”. Allí se abrirá una pantalla en la cual se prueba el archivo realizado previamente para corregir cualquier tipo de error que contenga; en caso de contenerlo, se procede a corregir el error en el archivo Excel; una vez corregido, se procede a guardarlo nuevamente por texto delimitado por tabulaciones y cargarlo para que el proceso resulte exitoso, de ser así, se ingresa al portal con el usuario y clave y se realiza la declaración. Luego saldrá una pantalla de confirmación con el monto a declarar, si es correcto hacer click en “Si”. Se deben imprimir 5 copias de la planilla de pago que genera el sistema, colocando papel carbón intercalado.

El enteramiento se hace a través del pago en taquilla por el Banco de Venezuela en Maturín, mediante una carta que se denomina “CARGO EN CUENTA” en la cual la empresa autoriza al banco a debitar de su cuenta el monto de la retención, una vez cancelado y debitado el monto de la cuenta de la empresa se procede a realizar un asiento contable para cerrar la cuenta de pasivo, quedando de la siguiente manera, culminando así el proceso de las retenciones:

16/07/18 ----- 2 -----	DEBE	HABER
RETENCION DE IVA POR PAGAR	5.925.150	
BANCO		5.925.150

A partir de Septiembre de 2018 el gobierno estableció un régimen temporal de pago de anticipo del Impuesto al Valor Agregado para los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.468 Extraordinaria de fecha de 27 de Agosto de 2018, fue publicada una providencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) mediante la cual se modificó el calendario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas a partir de los meses de Septiembre a Diciembre del año 2018 establecidos en los literales a (Impuesto al Valor Agregado), b (Retenciones de Impuesto al Valor Agregado) y d (Estimadas de Impuesto Sobre la Renta), del Artículo N°1 de la Providencia Administrativa SNAT/2017/0053 de fecha 19/10/2017 que establece el calendario de los Sujetos Pasivos Especiales, ahora el periodo impositivo de todas estas obligaciones será de forma semanal, en las fechas indicadas en el artículo 1 de esta providencia, la cual debe contener el importe retenido en la semana inmediatamente anterior. El pago será exigible el mismo día que se presente la declaración.

Con la implementación de esta modalidad la Empresa dejó de pagar por cargo en cuenta ya que era muy engorroso y se pasó a pagar vía electrónica por medio de la página del Banco de Venezuela.

El 27 de agosto de 2020 surgió una nueva modificación del calendario de Contribuyentes Especiales publicada en la Providencia Administrativa SNAT/2020/00057, la cual establece que los sujetos pasivos especiales deberán presentar sus declaraciones de IVA, así como el enteramiento de los montos retenidos por los Agentes de Retención en materia del IVA, según el último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF.), en las fechas de vencimiento del calendario para el año 2020 que se establece en la misma, comprendido por dos lapsos o cortes: entre los días 01 y 15 de cada mes (ambos inclusive), por una parte y, por la otra, entre los días 16 y último de cada mes (ambos inclusive).

Con la aplicación de esta nueva gaceta, se cambia nuevamente la modalidad de pago del impuesto y sus retenciones, a realizarse como se muestra en la Figura N° 7

En el caso que cualquiera de las fechas programadas en esta providencia administrativa, coincida con un día declarado feriado por el Ejecutivo nacional, estatal o municipal, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse el día hábil siguiente.

COMPROBAR QUE SE ESTÉN CUMPLIENDO LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA EMPRESA LA GALAXIA DEL PELUQUERO, C.A COMO AGENTE DE RETENCIÓN.

La empresa la Galaxia del Peluquero, C.A se encuentra en la categoría de contribuyente especial desde el 22 de mayo del año 2015, cuando a través del SENIAT fue asignada como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado cumpliendo desde entonces con sus deberes formales. Para determinar si se están cumpliendo dichos deberes se realizó una lista de comprobación:

Cuadro N°1 Lista de comprobación de los Deberes Formales

Descripción	Si	No	N/A
¿El RIF de la empresa se encuentra actualizado?	X		
¿Las cuentas bancarias están a nombre de la Compañía?	X		
¿Cuenta con el personal calificado en cuanto a retenciones de iva se trate?	X		
¿La empresa emite los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales?	X		
¿Realiza y entrega los comprobantes de retención en el lapso establecido?	X		
¿Los comprobantes de retención emitidos cumplen con la Providencia Administrativa 0049?	X		
¿La empresa cumple con las fechas de sus obligaciones fiscales?	X		
Da cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.	X		
¿Los libros de Compra y Venta de la compañía se encuentran al día?	X		

Fuente: Elaborado por la Autora

En tal sentido, como contribuyente especial se pudo verificar durante el estudio que la empresa ha actuado en función a sus deberes y

obligaciones, ejecutando las respectivas retenciones del impuesto a todos los proveedores contribuyentes del IVA, en concordancia con lo previsto en la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2015-0049, la cual designa agentes de retención del impuesto al valor agregado a los sujetos pasivos especiales que rige a los contribuyentes especiales de empresas privadas, cumpliéndose así las disposiciones legales frente a las posibles sanciones existentes.

En conformidad con la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2015-0049 todos los comprobantes de retención emitidos por La Galaxia Del Peluquero C.A, verificados durante el estudio, cumplieron con lo especificado por la autoridad tributaria, pudiéndose evidenciar que los mismos contaban con la enumeración consecutiva, razones sociales como el agente de retención y sujeto pasivo, al igual que reflejaba la fecha de imposición, numero de control consecutivo, monto, base imponible y el IVA deducido.

La Galaxia Del Peluquero C.A, genera el enteramiento del impuesto retenido acorde con lo establecidos en los estatutos legales. Como procedimiento habitual, las retenciones se efectúan entre los días 1 y 15 de cada mes, y se enteran dentro de los primeros 5 días siguientes, por otro lado, cuando se efectúan las deducciones entre los 16 días y final de mes, se enteran igualmente en los 5 días siguientes. Para el mes de septiembre de 2018 se modifico a enterar de manera semanal, La empresa es un sujeto pasivo especial, y por ende predetermina un conjunto de fechas mediante las cuales se procede a efectuar el enteramiento del IVA, y las mismas se asignan en concordancia con el último número del RIF.

Con la nueva Providencia Administrativa SNAT/2020/00057 la empresa cambia nuevamente su modalidad a periodo quincenal, y será para la

declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado IVA por lo que se debe de tomar en cuenta y modificar los libros auxiliares de IVA.

ANALIZAR A TRAVÉS DE UNA MATRIZ FODA EL PROCESO DE RETENCIÓN Y ENTERAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A EN LA EMPRESA LA GALAXIA DEL PELUQUERO C.A.

Luego del análisis del proceso de retención y enteramiento del impuesto al valor agregado IVA, podemos encontrar lo siguiente:

Cuadro N° 2 Análisis mediante la Matriz FODA, el proceso de retención y enteramiento del Impuesto al Valor Agregado en la empresa La Galaxia del Peluquero, C.A



Fuente: Elaborado por la Autora

FASE III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Mediante la presente fase se da a conocer las conclusiones y recomendaciones procedentes de este estudio a fin de dar por concluida la iniciativa investigativa, de igual forma, brindar un conjunto de sugerencias para la mejora de los proceso en el departamento contable de la empresa La Galaxia Del Peluquero C.A, que mediante los objetivos específicos se detallo una parte de los mismos. Se puede recalcar que el éxito de toda organización va de la mano a su nivel de productividad y gestión de sus recursos, por tal motivo, al reconocer las problemáticas que existen en ella, poder trabajar y servir de impulso para la generación de soluciones pertinentes a la optimización de las actividades que a diario se realizan y así producir la excelencia organizacional esperada.

De acuerdo a lo observado en el ambiente de trabajo y el diagnostico realizado, los resultados concluyentes son los siguientes:

1. Fueron especificadas las bases legales que justifican la actividad de registro y enteramiento de las retenciones de IVA en los sujetos pasivos a través de los agentes de retenciones (contribuyentes especiales), en empresas privadas; especificándose un conjunto de estipulaciones importantes que abarcan esa actividad.
2. Se detallo los procedimientos administrativos y contables efectuados por la empresa para el registro y enteramiento de las retenciones del

IVA, mediante el apoyo visual de las pantallas de Microsoft Excel que soporta la actividad en general, de principio a fin.

3. Fue verificado el cumplimiento de los deberes formales por parte de la empresa a la hora de retener el IVA a los proveedores. Tal verificación se realizó durante el periodo económico en el lapso de estudio de esta investigación.
4. Mediante la aplicación de la matriz FODA se pudieron observar mejor cuales eran las fortalezas y oportunidades con que cuenta la organización, como el uso de la herramienta informática de Microsoft y el personal capacitado para realizar sus actividades de retención y enteramiento del Impuesto al Valor Agregado, y las debilidades y amenazas que se presenta tanto en la gestión de la organización como fallas por equipos informáticos obsoletos así como mala señal de internet

RECOMENDACIONES

Después de mostradas las conclusiones, se puede recomendar lo siguiente:

1. Aplicar la normativa que nos establece las leyes tributarias, a fin de seguir emitiendo los documentos exigidos de acuerdo a los parámetros establecidos.
2. Mantener las actualizaciones de los sistemas de Microsoft al día, o implementar nuevos sistemas contables que faciliten el llenado de la información tributaria.
3. Elaborar un plan de capacitación en materia tributaria y cumplimiento de deberes formales, cuando los mismos sean modificados por la administración tributaria.

4. Considerar el análisis FODA para tratar esas debilidades y amenazas en fortalezas y oportunidades en cuanto a retenciones de Impuesto al Valor Agregado.

BIBLIOGRAFIA

1. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.453, de fecha de 24 de Marzo de 2000.
2. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Código Orgánico Tributario (2014), Decreto 1434 Gaceta N° 6.152, de fecha de 18 de Noviembre de 2014. Caracas.
3. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), N° 1.436, Gaceta N° 6.152 Extraordinaria de fecha de 18 de Noviembre de 2014.
4. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, publicado el 09 de julio de 1999, Gaceta Oficial N° 5663.
5. Providencia Administrativa N° SNAT/2013-0030, Gaceta Oficial N° 40.170 del 20 de Mayo de 2013, Retención del I.V.A “Sujetos Pasivos Especiales y los Entes Privados”.
6. Providencia Administrativa N° SNAT/2015-0049, Gaceta Oficial N° 40.720 del 10 de Agosto de 2015, Retención del I.V.A “Sujetos Pasivos Especiales y los Entes Privados”.
7. Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0128, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 de fecha de 21 de Agosto de 2018 Régimen Temporal de de Pago de Anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales.
8. Providencia Administrativa N° SNAT/2017/0053 Decreto N° 3.181 de fecha 19 de Noviembre de 2017 que establece el Calendario de

Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención Para Aquellas Obligaciones que deben Cumplirse para el año 2018.

9. Providencia Administrativa SNAT/ 2011/0071 de fecha 08 de Noviembre de 2011 mediante la cual se establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos.
10. Providencia Administrativa Nro. SNAT/2020/00057 de fecha 27 de Agosto 2020 Gaceta Oficial Nro. 41.954 de fecha 31 de agosto de 2020 la cual se establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para la Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en materia de Impuesto al Valor Agregado y Anticipos que deben cumplirse para el año 2020.
11. Arias Fidias (2006) El proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica (5ta Edición) Caracas Editorial Episteme.
12. Sabino (2006) El Proceso De La Investigación. (Nueva Edición Actualizada). Panapo Caracas.
13. Tamayo y Tamayo, Mario (2004) El Proceso de Investigación Científica (4ta Edición) México Editorial Limusa, S.A
14. Arias Fidias (1997) El proyecto de Investigación. (3ra Edición) Caracas-Venezuela Editorial Episteme. C.A
15. Santa Palella Stracuzzi y Feliberto Martins (2010). Metodología de la investigación cualitativa (2da Edición) Caracas-Venezuela.
16. Fidias G. Arias (2012) El Proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica (6ta Edición) Caracas-Venezuela Editorial Episteme. C.A.

ANEXOS

ORGANIGRAMA DE LA GALAXIA DEL PELUQUERO, C.A

Figura N° 1: Organigrama De La Galaxia Del Peluquero, C.A



Fuente: La Galaxia Del Peluquero, C.A Año 2018

Figura 2: Factura emitida por el Proveedor

Comercializadora
Gran Jade Venezuela, C.A.
RIF J-40121034-1

COMERCIALIZADORA EL GRAN JADE VENEZUELA, C.A.
Dirección Fiscal: Carretera Via al Sur Actual Avenida Raul Leoni, N° s/n Sector Centro, Maturín
Edo. Monagas - Teléfonos: (0291) 641.08.68 - 643.77.97 - RIF: J-40121034-1

Factura N°: 000017535
Emission: 07/06/2018
Vendedor: OFICINA
Forma de Pago: Credito
Modo de Pago: EFECTIVO/CHEQUE/MIXTO

Cliete: LA GALAXIA DEL PELUQUERO, C.A.
R.I.F.: J402852347 **Telefonos:**
Dirección: AV BOLIVAR EDF ELEJOTA PLANTA BAJA LOCAL 1
FRENTE AL BANCO VENEZUELA MATURIN MONAGAS

Código	Descripción	Precio Lista	Cantidad	Unidad	Precio	Des%	Total
PW005	3FAST AUSDQ SPRAY MEN 3 PASOS 240ML	1,705,250.00	12	UN	1,705,250.00	12%	20,475,000.00
PW015	POWER BEAUTY ESSENCE SHAMPOO 430ML	945,000.00	48	UN	945,000.00	12%	45,360,000.00

11/06/18

***** SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS *****

Emitir Cheques a Nombre de: Comercializadora el Gran Jade Venezuela, C.A.
Cta. BNC: 0191-0151-7521-0002-3585
TU ALIADO COMERCIAL DE CONFIANZA 0-0004-9139

Solo emitir cheques y transferencia a Nombre de: COMERCIALIZADORA EL GRAN JADE VENEZUELA, C.A.

Exento:	0.00
Sub Total Gravado Alcuota General 12%	65,835,000.00
Sub Total:	65,835,000.00
IVA alcuota general 12.00%	7,900,200.00
Monto Factura:	73,735,200.00

MOBIDE DE VENEZUELA, S.A.
RIF J-0526186-4

AV GUAYMARURE LOCAL VIA ZONA INDUSTRIAL LA HAMACA
MANACAYE EDO. MONAGAS TEL: (0241) 2722711 (MAESTRO)

Región
CENTRAL

FECHA: 30-03-2017

NUMERO DE CONTROL
DESDE EL N° 00-0000001 HASTA EL N° 00-0024000

FORMA LIBRE
N° DE CONTROL 00-0020438

COPIA - SIN DERECHO A CREDITO FISCAL

Fuente: Factura mes de Junio 2018, La Galaxia del Peluquero C.A

Figura 3: Pantalla de ventana del formato de comprobante electrónico de retención del IVA a proveedor

The screenshot shows a Microsoft Excel spreadsheet titled "Comprobante de Retención". The spreadsheet is designed as a form for recording electronic retention of IVA. It includes the following sections:

- Header Section:** Contains fields for "EMPRESA RETENTORA" and "FECHA".
- Identification Section:** Contains fields for "NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE DE RETENCIÓN", "NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL AGENTE DE RETENCIÓN", and "NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL AGENTE RETENIDO".
- Table Section:** A table with 12 columns: "Código", "Fecha de Factura", "Número de Factura", "Número de Control", "Número de Nota Débito", "Número de Nota Crédito", "Tipo de Operación", "Número de Forma de Pago", "Total Compras Incluyendo IVA", "Compras sin IVA", "Base Imponible", "IVA", and "IVA Retenido".
- Footer Section:** Contains fields for "Firma del Agente de Retención", "Firma del Comprobante", and "Fecha de Entrega".

Fuente: Microsoft Office Excel, Comprobante de Retención de La Galaxia del Peluquero C.A

Figura 4: Pantalla de ventana de comprobante electrónico de retención del IVA al proveedor.

[illegible]

Fuente: Microsoft Office Excel, Comprobante de Retención de La Galaxia del Peluquero C.A

Figura 5: Pantalla de ventana de Formato para Realizar Archivo TXT de Retención de IVA.



Como realizar un Archivo TXT de Retención de IVA
Este archivo debe ser realizado en un documento de Excel

Modelo de Archivo cuando exista pagos sujetos a Retención															
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
J000000000	200612	2006-12-01	C	01	J000000001	001274	01326	285030.00	250000.00	26250.00	0	2006120000001	0.00	14.00	0
J000000000	200612	2006-12-02	C	01	J000000002	006527	32830	35696.95	31304.34	3286.96	0	2006120000002	0.00	14.00	0
J000000000	200612	2006-12-03	C	01	J000000003	014885	15635	22830.00	20000.00	2100.00	0	2006120000003	0.00	14.00	0

Modelo de Archivo cuando no existan pagos sujetos a Retención															
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
J000000000	200612	3	C	3	0	1	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00	0

Una vez culminado el documento, sombree (ais) columna(s) según lo que indique el signo de llave de esta instructivo. Haga clic en el lado derecho del Mouse, le mostrará una ventana el cual deberá seleccionar la opción Formato de Celda, siga las siguientes indicaciones:

FORMATO GENERAL	FORMATO FECHA	FORMATO GENERAL	FORMATO DE TEXTO	FORMATO GENERAL	FORMATO GENERAL	FORMATO NUMÉRICO CON DOS DECIMALES	FORMATO DE TEXTO	FORMATO NUMÉRICO SIN DECIMALES	FORMATO NUMÉRICO CON DOS DECIMALES	FORMATO NUMÉRICO SIN DECIMALES
-----------------	---------------	-----------------	------------------	-----------------	-----------------	------------------------------------	------------------	--------------------------------	------------------------------------	--------------------------------

Instrucciones

A RIF del Agente de Retención

B Período Impositivo

C Fecha de Factura

D Tipo de Operación (C=compre, V=ventas)

E Tipo de documento (01=Factura; 02=Nota de Débito; 03=Notas de Créditos)

F RIF de Proveedor

G Número de Documento (01=Factura; 02=Nota de Débito; 03=Notas de Créditos)

H Número de Control

I Monto total del documento

J Base Imponible

K Monto del IVA Retenido

L Número de documento afectado (Factura que dio origen a la N/C o N/D)

M Número de Comprobante de Retención

N Monto Exento del IVA

O Alicuota

P Número de Expediente

- Una vez culminado los pasos anteriores, guarde el documento seleccionando la opción Archivo/Guardar Como/ Guardar como Tipo: Texto (delimitado por tabulaciones).
- Una vez culminado el proceso, ingrese al portal del Seniat www.seniat.gov.ve con su clave y usuario.
- Seleccione la opción IVA/Retenciones y procese su archivo su archivo TXT

Fuente: Portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

Figura 6: Pantalla de ventana de Formato Realizado de Archivo TXT de Retención de IVA

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1	#002852347	201807	2018-06-07	C	61	401210043	17535	00-0020490	71731200.00	85810480.00	2912150.00	0	20180700000100	0.00	12.88	0
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																
31																
32																
33																
34																
35																
36																
37																
38																
39																
40																
41																
42																
43																
44																
45																
46																
47																
48																
49																
50																
51																
52																
53																
54																
55																
56																
57																
58																
59																
60																
61																
62																
63																
64																
65																
66																
67																
68																
69																
70																
71																
72																
73																
74																
75																
76																
77																
78																
79																
80																
81																
82																
83																
84																
85																
86																
87																
88																
89																
90																
91																
92																
93																
94																
95																
96																
97																
98																
99																
100																

Fuente: Microsoft Office Excel, TXT de Retención de IVA de La Galaxia del Peluquero C.A

Figura N° 7: Calendario Modificado de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención 2020.

DECLARACIÓN DE IVA, ANTICIPOS DE IVA E ISLR, RETENCIONES DE IVA

1) Entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive:

R.I.F	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	18	23	18	18
6 Y 9	21	22	19	17
3 Y 7	22	21	20	21
4 Y 8	23	20	24	23
1 Y 2	24	19	25	22

2) Entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive:

R.I.F	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	5	5	2
6 Y 9	2	6	8
3 Y 7	8	9	7
4 Y 8	7	3	3
1 Y 2	6	4	4

Fuente: Providencia Administrativa SNAT/2020/00057 de fecha 27/08/2020.

HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	Análisis del proceso de retención y enteramiento del impuesto al valor agregado (i.v.a) aplicado en la galaxia del peluquero c.a
Subtítulo	

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor (es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Alcalá Jennimar	CVLAC	C.I. V- 20311570
	e-mail	jennylibra26@gmail.com

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 Inicial Apellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor está registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el número de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

sistemas de información gerencial, inteligencia artificial, sistemas expertos, tecnologías de información, pasantía

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-Área
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría Pública

RESUMEN

Entre los meses de Junio y Octubre de 2018, se llevó a cabo en las instalaciones de la Empresa La Galaxia del Peluquero C.A, la siguiente investigación, con el objetivo de analizar el procedimiento que aplica la entidad a las retenciones y enteramiento del impuesto al valor agregado (Iva) como agentes de retención. En vista que la empresa fue calificada como contribuyente especial en materia de Iva, significa que la administración tributaria tiene mayor interés por este tipo de contribuyentes los cuales son sometidos a fiscalizaciones por parte del seniat, lo que obliga que la empresa debe estar apegado al cumplimiento de lo establecido al respecto como emitir los comprobantes de retención a sus proveedores que cumplan con lo establecido en la providencia administrativa SNAT/2015-0049, y enterar el impuesto según el calendario para las declaraciones y pago de las obligaciones tributarias para sujetos pasivos calificados y notificados como especiales y así evitar sanciones pecuniarias.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail			
IRMA VALERIO	ROL	CA ☐	AS ☒	TU ☐ JU ☐
	CVLAC	C.I: 9294037		
	e-mail	Tamijo2009@hotmail.com		
	e-mail			
LORENA HERNANDEZ	ROL	CA ☐	AS ☐	TU ☐ JU ☒
	CVLAC	C.I.: 12160517		
	e-mail	lorenahernandez012@gmail.com		
	e-mail			
ROLANDO HERRERA	ROL	CA ☐	AS ☐	TU ☐ JU ☒
	CVLAC	C.I.: 17723985		
	e-mail	rolandaherrera@udo.edu.ve		
	e-mail			

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor está registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el número de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
17	11	2020

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej.: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
NMOPTG_A0J02020

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)

Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciado en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarum en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc.

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ej.: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado: Universidad de Oriente Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA

RECIBIDO POR *[Firma]*

FECHA 5/8/09 HORA 5:30

Cordialmente,

[Firma]
JUAN A. BOLANOS CUNEL
Secretario

C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/manuja

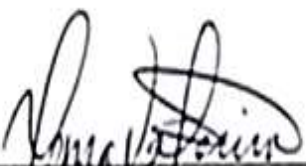
Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6¶

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009): “Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y solo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización.”¶

Realizado por:

Br: Jennymar Alcalá C.I. 20.311.570

Revisado Por:



Profa. M.Sc. Irma Valerio
C.I. 9294.037
Asesor